

DOCUMENTO Documentos públicos: Anuncio convocatoria_Delineante (1928468) 22.02.06_2023_0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84NTP-OQX15-2YA5G Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:01:33 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Recursos humanos del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 27/12/2023 08:01	ESTADO FIRMADO 27/12/2023 08:01



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

ANUNCIO

Por Resolución de la Concejales Delegada de Recursos Humanos de fecha 26 de diciembre de 2023 se han aprobado las Bases reguladoras para la Selección de Personal, con objeto de provisión temporal de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico Auxiliar, Subgrupo C1, adscrita al puesto de Delineante, mediante el nombramiento como funcionario interino, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, siendo las siguientes:

«BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO, EN UNA PLAZA RESERVADA A FUNCIONARIO, ESPECIALIDAD DELINEANTE, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR, SUBGRUPO C1, NIVEL 18, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA.

1.Objeto de la Convocatoria y características de la plaza.

1.1.-El objeto de la presente convocatoria es la provisión temporal, mediante el nombramiento de funcionario interino, de una plaza de funcionario, perteneciente a la Administración Especial, Subescala Técnico Auxiliar (C1), Nivel 18, adscrita al puesto de Delineante, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022.

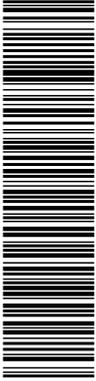
1.2.- La plaza convocada pertenece al Subgrupo C1, Nivel 18, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico Auxiliar, de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

Dicha plaza está adscrita al puesto "Delineante" (Código 49 en la Relación de Puestos de Trabajo vigente).

1.3.- Funciones básicas del puesto adscrito a la plaza convocada:

- Realiza las funciones para las cuales le habilita su titulación, tales como confección de planos y documentación gráfica, mediciones, replanteo, etc., garantizando su adecuación a la normativa vigente y especificaciones de diseño, de conformidad con las instrucciones de su superior jerárquico y bajo la supervisión de éste.
- Actualiza la cartografía municipal; ejecuta planos de evacuación, seguridad, etc.; mide, dibuja, marca y controla las terrazas hosteleras en suelo público; apoya en tareas administrativas y técnicas en el ámbito concreto de su disciplina, etc.
- Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios de su trabajo. Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Anuncio convocatoria_Delineante (1928468) 22.02.06_2023_0003</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 84NTP-OQX15-2YA5G Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:01:33 Página 2 de 10</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Recursos humanos del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 27/12/2023 08:01</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 27/12/2023 08:01</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

- Atención e información al público y a los empleados de las materias de su competencia.
- Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

2.- Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; en el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública ; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y la y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas ; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; en las normas previstas en la presente convocatoria; en el Convenio Acuerdo en vigor sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Será también de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

La presente convocatoria y actos derivados de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes del día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantener durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de su nombramiento, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española. También podrán acceder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas, los siguientes:

- a.1) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Anuncio convocatoria_Delineante (1928468) 22.02.06_2023_0003</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 84NTP-OQX15-2YA5G Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:01:33 Página 3 de 10</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Recursos humanos del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 27/12/2023 08:01</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 27/12/2023 08:01</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

a.2) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

a.3) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- d) Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Titulación: Estar en posesión del título de Delineante, Formación Profesional de Segundo Grado, Rama delineantes, o titulación equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- f) Acreditar, mediante certificaciones expedidas por el órgano correspondiente, la realización de cursos formativos que acrediten conocimientos en materia de manejo de la herramienta informática Autocad (Versión Mínima 2016).
- g) Haber abonado la cantidad dispuesta en concepto de derechos de examen (18 euros), según la ordenanza fiscal de tasas del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada vigente en el día de la convocatoria.

4.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

4.1) Modelo de solicitud

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se ajustarán al modelo normalizado del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, que se encuentra disponible tanto en el Registro General del Ayuntamiento, como en el Departamento de Recursos Humanos y en sede electrónica ([http://www.ayto-villacanada.es/Economía_y_Empleo/Empleo Público /Procesos Selectivos/Solicitud procesos selectivos](http://www.ayto-villacanada.es/Economía_y_Empleo/Empleo_Público/Procesos_Selectivos/Solicitud_procesos_selectivos)).

La solicitud se dirigirá al Alcalde-Presidente de la Corporación del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada y en ella los aspirantes harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Anuncio convocatoria_Delineante (1928468) 22.02.06_2023_0003</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 84NTP-OQX15-2YA5G Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:01:33 Página 4 de 10</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Recursos humanos del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 27/12/2023 08:01</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 27/12/2023 08:01</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

4.2) Lugar de presentación:

Las solicitudes se podrán presentar de la siguiente manera:

- Presencialmente, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, Plaza de España, número 1, de Villanueva de la Cañada en horario de lunes a viernes de 9 a 14:00 horas.
- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Telemáticamente, a través de la página web municipal (www.ayto-villacanada.es). Para ello es necesario que el interesado se dé de alta en el portal del Ayuntamiento.

4.3) Forma de pago:

El pago de las tasas en concepto de derechos de examen por importe de dieciocho euros (18€)

En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el nombre y apellidos del aspirante, se añadirá: "Para participar en el proceso selectivo para cubrir mediante nombramiento interino, una plaza de funcionario, perteneciente a la Administración Especial, Puesto Delineante".

Las tasas se podrán abonar, mediante transferencia bancaria, a la cuenta bancaria indicada en el modelo de solicitud.

El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo, fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.

4.4) Plazo de presentación:

Diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón virtual, tablón de edictos y página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (www.ayto-villacanada.es). Con carácter previo, se publicarán presentes bases íntegramente en los tablones de edictos, virtual y página web del Ayuntamiento.

Si el último día de presentación de instancias fuera inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado al primer día hábil.

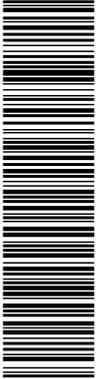
El hecho de presentar la instancia implicará la autorización del candidato al tratamiento de sus datos personales.

Los aspirantes deberán presentar, junto con la instancia:

- Fotocopia del DNI.
- Justificante acreditativo de abono de tasas de examen.
- Fotocopia de la titulación exigida en el apartado e) de la base 3ª.
- Certificados acreditativos de poseer conocimientos en la herramienta informática AUTOCAD.

5.- Admisión.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Anuncio convocatoria_Delineante (1928468) 22.02.06_2023_0003</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 84NTP-OQX15-2YA5G Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:01:33 Página 5 de 10</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Recursos humanos del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 27/12/2023 08:01</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 27/12/2023 08:01</p>



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Para ser admitido al proceso selectivo bastará que los aspirantes manifiesten en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y aporten los documentos referidos en el apartado anterior.

5.1) Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el concejal-delegado de Recursos Humanos dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Tablón de Edictos y Tablón Virtual del Ayuntamiento (<https://portal.ayto-villacanada.es>) y en la página web del ayuntamiento (<http://www.ayto-villacanada.es/> Economía y empleo /Empleo Público/Procesos Selectivos), y contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, con su correspondiente identificación, con indicación de las causas de exclusión.

5.2) Reclamaciones y relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. Los errores en la consignación de los datos personales podrán rectificarse de oficio o a instancia del interesado en cualquier momento del proceso selectivo.

En caso de no existir reclamación, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos. Dicha resolución que deberá publicarse en el Tablón de Edictos, Tablón Virtual del Ayuntamiento (<https://portal.ayto-villacanada.es>) y en la página web del ayuntamiento (<http://www.ayto-villacanada.es/> Economía y empleo /Empleo Público/Procesos Selectivos). Dicha relación contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente con su correspondiente identificación.

5.3) Inicio del proceso selectivo:

En el anuncio con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se indicará la fecha, lugar y hora de celebración de la única prueba; el orden de actuación de los aspirantes, será el del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para el año correspondiente.

Los sucesivos anuncios que deban realizarse se publicarán únicamente en los Tablones de Edictos y página web del ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

6. Tribunal Calificador.

La composición del Tribunal calificador será la que figure en la resolución a que se refiere la base 5ª y se dará publicidad de la misma mediante anuncio en los Tablones de Edictos y página web del ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, funcionarios interinos y personal eventual.

DOCUMENTO Documentos públicos: Anuncio convocatoria_Delineante (1928468) 22.02.06_2023_0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84NTP-OQX15-2YA5G Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:01:33 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Recursos humanos del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 27/12/2023 08:01	ESTADO FIRMADO 27/12/2023 08:01



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

La composición del Tribunal será predominantemente técnica. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer la titulación de igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera. Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El tribunal por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores de limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto. Asimismo, el Tribunal contará con el personal auxiliar necesario durante el desarrollo material de los ejercicios. El personal al que hace referencia este párrafo quedará sometido al mismo régimen de abstención y recusación que los miembros del Tribunal.

A efectos de devengo de asistencias y de conformidad con el Capítulo V del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal se encuadra en la categoría primera. Concluido el proceso selectivo se resolverá sobre el devengo de indemnizaciones, dietas, asistencias, etc., a razón del número de sesiones de las que se haya levantado acta.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que haya nombrado a su presidente.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Director de Recursos Humanos de este Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- Secretaria: La Vicesecretaria de la Corporación o persona en quien delegue.
- Vocales: Tres funcionarios de carrera designados por este Ayuntamiento que posea la titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y al menos la presencia de la mitad de sus miembros.

Con carácter general, no podrán actuar indistinta y concurrentemente titulares y suplentes, por lo que los suplentes únicamente podrán intervenir en el caso de ausencia de los titulares.

La pertenencia de los miembros del Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Las decisiones del Tribunal Calificador se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, mediante votación nominal. En caso de empate, se repetirá la votación hasta una segunda vez. De persistir el empate, dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del tribunal, ejerciendo el voto en último lugar el Presidente.

Los interesados podrán promover recusación a cualquier miembro del Tribunal, en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 13.4 del Real Decreto 364/1995.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015,

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Anuncio convocatoria_Delineante (1928468) 22.02.06_2023_0003</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 84NTP-OQX15-2YA5G Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:01:33 Página 7 de 10</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Recursos humanos del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 27/12/2023 08:01</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 27/12/2023 08:01</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de estas bases de convocatoria.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las presentes bases de convocatoria.

Los aspirantes tendrán el DNI o pasaporte vigente a disposición del Tribunal por si éste solicita su identificación durante el proceso selectivo.

7.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1) Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se publicarán en el Tablón de Edictos y en el Tablón Virtual y página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de la prueba, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un ejercicio nuevo. Podrá utilizarse cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación.

7.2) En cualquier momento del procedimiento de selección, los miembros del Tribunal podrán requerir a las personas aspirantes la acreditación de su identidad. En la realización de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

7.3) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan al mismo, salvo en los casos alegados y justificados convenientemente con anterioridad a la realización del ejercicio, circunstancias que serán libremente apreciados por el Tribunal. A los efectos previstos en este apartado, el llamamiento se considera único, aunque la realización del ejercicio haya de dividirse en las sesiones que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a todas a las que hayan sido convocados.

7.4.) Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

8.- Proceso de Selección.

El proceso selectivo consistirá en la realización de un único ejercicio:

-(Caso práctico: AUTOCAD).

El ejercicio consistirá en la realización de un ejercicio de carácter práctico que ponga de manifiesto la habilidad y el nivel de conocimientos de la herramienta informática AUTOCAD (Mínimo Versión 16). Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**, siendo necesario un mínimo de **5 puntos** para superarlo.

El tiempo de realización de esta prueba será de **60 minutos** máximo.

9.- Calificación del proceso selectivo. (Mínimo 5 puntos y Máximo 10 puntos)

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la puntuación obtenida en el único ejercicio reflejado en la base número 8.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Anuncio convocatoria_Delineante (1928468) 22.02.06_2023_0003</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 84NTP-OQX15-2YA5G Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:01:33 Página 8 de 10</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Recursos humanos del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 27/12/2023 08:01</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 27/12/2023 08:01</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Tablón de Edictos y Tablón Virtual del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada de la calificación provisional de los distintos ejercicios para formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Una vez efectuada la calificación definitiva, el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios y Tablón Virtual y página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Concejal delegado de Recursos Humanos a los efectos de formular el correspondiente nombramiento como funcionario interino a los aspirantes que hubieran obtenido la calificación definitiva más elevada.

En caso de empate entre dos o más candidatos, el desempate se resolverá mediante un sorteo entre los candidatos afectados.

El tribunal de selección declarará superado el proceso selectivo a todos aquellos aspirantes que superen la puntuación de **5 puntos en la única prueba selectiva**, sin perjuicio de lo establecido en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, a estos efectos, cuando haya propuesto mayor número de aspirantes aprobados que el de plazas convocadas se creará Bolsa de Empleo con aquellos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y no hayan sido nombrados por exceder el número de plazas convocadas.

No obstante, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento como funcionario interino, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento.

10.- Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios y Tablón Virtual y página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenida, con indicación del número de documento de identidad, la puntuación obtenida en la única prueba selectiva.

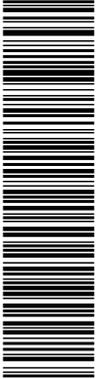
Un ejemplar de la relación se elevará al órgano competente junto con la propuesta de nombramiento en la plaza correspondiente que formule el Tribunal calificador con respecto a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación y coincidan con el número de plazas convocadas.

11.- Entrega de documentación.

El aspirante propuesto aportará en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, **en el plazo de diez días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el Tablón de Anuncios y Virtual del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad, en vigor. Para los nacionales de otros Estados, del Pasaporte o del Número de Identidad Extranjero, en vigor, y en su caso, de la documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos establecidos en la base 3.a) de la presente convocatoria.

DOCUMENTO Documentos públicos: Anuncio convocatoria_Delineante (1928468) 22.02.06_2023_0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84NTP-OQX15-2YA5G Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:01:33 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Recursos humanos del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 27/12/2023 08:01	ESTADO FIRMADO 27/12/2023 08:01



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

- Título académico referido en la Base 3 apartado e) o justificante de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición, en cuyo caso deberá aportar, además, certificación académica comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que se han finalizado los estudios conducentes a la obtención del título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse la homologación. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el documento en que concluyeron los estudios.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico que acredite la posesión de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría. En el caso de personas aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado vigente, expedido por el órgano competente, que acredite tal condición, el grado de discapacidad y en el que conste su capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones propias de la categoría convocada.

Si en el plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados documentalmente, el seleccionado no hubiese presentado la documentación completa o no se acredite los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones con él relacionadas, sin perjuicio de las responsabilidades en las que se hubiera podido incurrir al presentar la instancia para participar en el proceso selectivo, declarando que se cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases Específicas de esta convocatoria.

12. Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base 11ª, el Concejal Delegado de Recursos Humanos procederá al nombramiento como funcionario interino de la persona seleccionada en la plaza vacante.

La resolución del proceso selectivo tendrá carácter vinculante sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

13.- Toma de posesión.

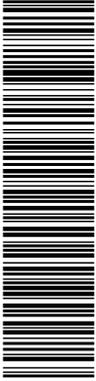
a) Plazo:

Una vez efectuado el nombramiento por el Alcalde/ Concejal Delegado de Personal, el nombrado deberá tomar posesión de la plaza convocada en el plazo de tres días desde que recibieran la notificación; prestando juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

b) Efectos de la falta de toma de posesión:

Quienes sin causa justificada no tomarán posesión en el momento señalado perderán todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido, pudiendo ser llamados los siguientes aprobados por orden de puntuación.

DOCUMENTO Documentos públicos: Anuncio convocatoria_Delineante (1928468) 22.02.06_2023_0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84NTP-OQX15-2YA5G Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:01:33 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Recursos humanos del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 27/12/2023 08:01	ESTADO FIRMADO 27/12/2023 08:01



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

14.- Bolsa de Trabajo.

Asimismo, una vez finalizado el proceso selectivo, se elaborará y aprobará por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, a propuesta del Tribunal Calificador, una Bolsa de Trabajo, que estará formada por aquéllos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, a efectos de su posible nombramiento como funcionario interino.

15.- Impugnación.

Las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Firmado electrónicamente
por M^a Belén Botello González
Concejal Delegada de Recursos Humanos